



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falán Tolima, diecinueve (19) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE FABIAN GONZALEZ SASTRE
Radicación: 73-270-40-89-001-2020-000115-00.

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares requerida por la apoderada judicial de la parte ejecutante a folio electrónico el despacho **RESUELVE.**

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posea JOSE FABIAN GONZALEZ SASTRE con cedula No. 1.106.740.220 en la cuenta corriente, de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero en la oficina de nacional.

- BANCO DAVIVIENDA notificacionesjudiciales@davivienda.com

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Falán a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro. 732702042001, los tres (3) días siguientes de recibida la respectiva comunicación. El embargo se limita a la suma de \$35.000.000. - OFÍCIESE.

Notifíquese y cúmplase

El juez

JOSÉ OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No.02 de hoy _ 22 DE enero de 2024 _</p> <p>SECRETARIO.</p> <p> ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA</p>
